



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14054

26/05/2020

33214

**AUTOR/A:** ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

El Gobierno pretende cumplir con el programa comprometido que, en esta materia, contiene el compromiso para recuperar los derechos laborales de las personas trabajadoras. Para ello se establece que se impulsará en el marco del diálogo social la protección de las personas trabajadoras y se recuperará el papel de los convenios colectivos.

En concreto y con carácter urgente, el citado programa establece la derogación de las limitaciones al ámbito temporal del convenio colectivo, haciéndolo llegar más allá de las previsiones contenidas en el mismo, tras la finalización de su vigencia y hasta la negociación de uno nuevo; así como la derogación de la prioridad aplicativa de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales.

Ello incardinado con el objetivo de elaborar un nuevo Estatuto de los Trabajadores para los retos del siglo XXI (económicos, digitales, formativos, etc.), a través de un planteamiento conjunto de todos los aspectos a abordar.

Todo ello en el marco del diálogo social, que el gobierno ha impulsado desde el primer día.

Dada la situación provocada por la Covid-19, el Gobierno se ha visto en la necesidad de procurar un marco jurídico idóneo- incluida una previsión específica sobre trabajo no presencial dada la insuficiencia del artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores- para hacer frente a las necesidades derivadas de los efectos de la situación de crisis sanitaria sobre personas trabajadoras y empresas, con los objetivos básicos del mantenimiento del empleo y otras medidas complementarias de protección del empleo,



sin las cuales en un contexto caracterizado por el empleo precario y por altas tasas de temporalidad, podría haber tenido como efecto destrucción directa de empleo, personas trabajadoras desprotegidas y un tejido empresarial debilitado y empobrecido.

En cuanto a la tercera de las cuestiones, la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral publica la Estadística de Prestaciones por Desempleo en este enlace de Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm> (ver tabla PRD-8 sobre beneficiarios por ERTE por Covid-19 por Comunidades Autónomas y provincias y datos y PRD-6. Altas de beneficiarios de nivel asistencial, según tipo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho). Los últimos datos publicados son los de julio.

Madrid, 18 de septiembre de 2020

